


|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>        | <b>Código: GFOM-F-23</b> |
|   |   | <b>Fecha: 9/05/2024</b>  |
|   | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b> | <b>Versión: 5</b>        |
|   |   | <b>Página: 1</b>         |


En la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de mayo del 2024 se reunieron de manera virtual, Lina María Gaviria Hurtado Subdirectora de las Artes, Edison Moreno Gerente de Música y María Catalina Rodríguez Ariza Gerente de Artes Plásticas y Visuales, con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas de la Invitación Cultural para el diseño del afiche del Festival Vallenato al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán las iniciativas de la Invitación Cultural para el diseño del afiche del Festival Vallenato al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- **Perfil 1:** Directoras, Directores de programas de pregrado en diseño gráfico, visual y/o Publicidad de la ciudad de Bogotá.
- **Perfil 2:** Artista visual, diseñadora, diseñador o publicista con cinco años de experiencia en el campo del diseño de imagen para eventos y actividades culturales.
- **Perfil 3.** Artista visual, diseñadora, diseñador o publicista con tres años de experiencia en el campo del diseño de imagen para eventos y actividades culturales.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que uno de los expertos previamente inscritos en la plataforma del Banco de Personas Expertas, cumple con uno de los perfiles y puede fungir como jurado de la presente invitación. Adicionalmente, se extendió la invitación a 2 expertos para que participaran en la modalidad Ad Honorem.

Es así como el 29 de mayo de 2024, se socializó el proceso de la Invitación Cultural para el diseño del afiche del Festival Vallenato al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.


|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>        | <b>Código: GFOM-F-23</b> |
|   |   | <b>Fecha: 9/05/2024</b>  |
|   | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b> | <b>Versión: 5</b>        |
|   |   | <b>Página: 2</b>         |

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:


| Nombre                         | Entidad                          | No. Perfil | Tipo documento de identidad y Número | Valor del reconocimiento (si aplica) |
|--------------------------------|----------------------------------|------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Juan Alfonso de la Rosa Munar  | Universidad Nacional de Colombia | 1          | C.C. 79.689.556                      | Ad honorem                           |
| Oscar Alonso Salamanca Ramírez | Universidad Jorge Tadeo Lozano   | 1          | C.C. 79.468.715                      | Ad honorem                           |
| Mónica Lucía Páez Pérez        | N/A                              | 3          | C.C. 52.423.338                      | \$ 1.000.000                         |

### COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 ([https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr\\_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view](https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view)).
2. Aceptar en un plazo máximo de un día (1) día hábil su designación como jurados, al correo de [gerenciademusica@idartes.gov.co](mailto:gerenciademusica@idartes.gov.co)
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>        | <b>Código: GFOM-F-23</b> |
|  |   | <b>Fecha: 9/05/2024</b>  |
|  | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b> | <b>Versión: 5</b>        |
|  |   | <b>Página: 3</b>         |

6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».  
Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>        | <b>Código: GFOM-F-23</b> |
|   |   | <b>Fecha: 9/05/2024</b>  |
|   | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b> | <b>Versión: 5</b>        |
|   |   | <b>Página: 4</b>         |


15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

### **INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

### **FACULTADES DE LOS JURADOS**

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>        | <b>Código: GFOM-F-23</b> |
|  |   | <b>Fecha: 9/05/2024</b>  |
|  | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b> | <b>Versión: 5</b>        |
|  |   | <b>Página: 5</b>         |

3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**

Subdirectora de las Artes

**EDISON RICARDO MORENO**

Gerente de Música

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**

Gerente de Artes Plásticas y Visuales



Radicado: **20243100336643**

Fecha 29-05-2024 12:51

**Documento 20243100336643 firmado electrónicamente por:**

**EDISON RICARDO MORENO**, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha de Firma:  
29-05-2024 14:29:37

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de  
Firma: 29-05-2024 14:33:20

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes  
Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 29-05-2024 13:33:36

Revisó: LUZ VIVIANA RAMIREZ OVIEDO - Profesional Universitario - Gerencia de Música



37b4567f6cf348df78acdd1cba890705ec0002b7b20dd9f8d50be98c363bf0bf

